

dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1962, para que en el plazo de quince días puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Joaquín Pareja-Obregon y Garcia la rehabilitación del título de Conde de Prado Castellano, como continuador de su difunto padre

Don Joaquín Pareja-Obregón y Garcia ha solicitado se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Prado Castellano, en sustitución de su difunto padre, don Joaquín Pareja-Obregón y Sartorius, lo que se anuncia antes de resolver tal extremo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de quince días puedan solicitar lo conveniente exclusivamente los coherederos de dicho solicitante.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido solicitada por don Gilberto Rommelaere y Delacrecq la rehabilitación del título de Barón de San Martín.

Don Gilberto Rommelaere y Delacrecq ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de San Martín, concedido el 1 de noviembre de 1664 a don Francisco Bojóns, lo que se anuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 4 de junio de 1948, para que en plazo de tres meses puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante del título nobiliario de Marqués de San Nicolás, por fallecimiento de doña Joaquina de Francia y González de Castejón.

Por Orden de este Ministerio de uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, 1), y su relacionado artículo 19, 1), de la Ley reguladora del Impuesto sobre Títulos y Honores, texto refundido de siete de julio de mil novecientos sesenta, se dejó sin efecto la Disposición de treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos por la que se mandó expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Nicolás. Encontrándose vacante dicha merced por fallecimiento de doña Joaquina de Francia y González de Castejón, se anuncia la misma a los efectos y por los plazos establecidos en el artículo sexto del Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Madrid, 11 de mayo de 1962.—El Subsecretario, R. Oreja.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de enero de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús López Alonso.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Jesús López Alonso, Policía Armado retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 14 de febrero de 1961, que desestimó recurso de reposición deducido contra otra del propio Consejo fecha 22 de

noviembre de 1960 sobre señalamiento de haber pasivo, se ha dictado Sentencia con fecha 23 de enero de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que desestimando el presente recurso interpuesto por don Jesús López Alonso contra las Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de diciembre de 1960, que señaló el haber pasivo que le corresponde percibir como Policía Armado en situación de retirado, y de 14 de febrero de 1961, que resolvió, desestimándolo, el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración en cuanto a costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 12 de mayo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 28 de febrero de 1962 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Bas Barroso.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre parte, de una, como demandante, don Francisco Bas Barroso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de febrero y 23 de mayo de 1961 sobre reconocimiento de haber pasivo, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de febrero de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Bas Barroso contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinticuatro de febrero y veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno sobre reconocimiento de haber pasivo al accionante, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1962.

BARROSO

Excmo. Sr. Teniente general Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.